RESOLUCIÓN DE 5 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS SICAU

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, de acuerdo con el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se establecen, para atender a necesidades de carácter urgente e inaplazable:

1) Adscribir, en superior categoría, en los términos regulados en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, al trabajador D. Miguel Ángel Marco Martín, Técnico Especialista de Conserjería, para el desempeño del puesto de trabajo L3CO0101, de Encargado de Equipo de Conserjería del SICAU de la Facultad de Ciencias, vacante de modo temporal. La superior categoría cesará en el momento en que se produzca la reincorporación de la trabajadora sustituida.

2) Adscribir, en superior categoría, en los términos regulados en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo, a la trabajadora Dª Olga Sánchez Serrano, Técnico Auxiliar de Conserjería, para el desempeño del puesto de trabajo L3CO5002, de Técnico Especialista de Conserjería del SICAU de las Facultades de Ciencias de la Comunicación / Turismo, vacante de modo temporal. La superior categoría cesará en el momento en que se produzca la reincorporación de la trabajadora sustituida.

3) Adscribir provisionalmente al trabajador D. Gabriel Ángel Salazar Salazar, Técnico Especialista de Conserjería adscrito al SICAU de las Facultades de Ciencias de la Educación / Psicología y Logopedia, al SICAU de la nueva Facultad de Psicología y Logopedia, a propuesta de la Dirección del Servicio y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 de las normas de aplicación y ejecución del PORHUMA, para hacer frente a las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento del citado Centro.

Las medidas contenidas en el presente Acuerdo se harán efectivas, con los efectos económicos y administrativos que procedan, a partir del día 11 de octubre de 2021, una vez cumplidos los trámites necesarios por parte del Servicio de PAS para realizar las preceptivas actuaciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

MORALES CAPARROS MARIA JESUS - DNI 24900419K

Firmado digitalmente por MORALES CAPARROS MARIA JESUS - DNI 24900419K
Fecha: 2021.10.05 09:20:22 +02'00'

Fdo: Mª Jesús Morales Caparrós, Gerente